

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 1 de 94	

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.AI-SAMC – 2400 - 2026

OBJETO: “THP05 - CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE; INCLUYENDO EL SERVICIO DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES”

**IBAGUÉ – TOLIMA
JUNIO DE 2026**

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 2 de 94	

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga en cuenta que mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.
- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 3 de 94	

cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se le llegaría celebra.
- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.
- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 4 de 94	

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.
 - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
 - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
 - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.
 - Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.
 - Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: THP05 - CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 5 de 94	

TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE; INCLUYENDO EL SERVICIO DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realizará a través de **Selección Abreviada de menor cuantía**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 6 de 94	

información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

“Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

*El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las **cuatro (4) horas calendario** previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.”*

- De igual forma, el proponente deberá consultar la “ Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 7 de 94	

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratación@ibague.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 8 de 94	

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMLMV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMLMV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 9 de 94	

- II. Los valores convertidos a SMLMV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 10 de 94	

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 11 de 94	

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el “Anexo – Carta de Presentación de la Oferta”, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 12 de 94	

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo)- Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

III. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 13 de 94	

Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
THP05 – CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE; INCLUYENDO EL SERVICIO DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO	\$350.308.821	Ibagué, Tolima.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
12000000 (MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS)	12160000 (ADITIVOS)	12162300 (AGENTES DE CURACIÓN)
24000000 (MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO,	24140000 (SUMINISTROS DE EMBALAJE)	24141500 (SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN)

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 14 de 94	

ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES)		
42000000 (EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS)	42170000 (PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO)	42171600 (PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS)
42000000 (EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS)	42170000 (PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO)	42171900 (CAJAS O BOLSA DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA)
42000000 (EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS)	42170000 (PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO)	42172000 (KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO)
46000000 (EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD)	46180000 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL)	46181500 (ROPA DE SEGURIDAD)
46000000 (EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD)	46180000 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL)	46182000 (PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN)

b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual y propuesta económica presentada.
2. Seguir las instrucciones de la entidad respecto de la instalación y entrega de los elementos de emergencia y complementarios
3. Contar con las precauciones de emergencia para entregar y transportar los elementos durante la ejecución del contrato
4. Entregar los elementos de emergencia y complementarios de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones definidas dentro de la invitación pública en los aspectos técnicos adquirir
5. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en la propuesta para atender las necesidades de la administración municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato
6. Cumplir los tiempos de entrega establecidos por la entidad
7. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido por la entidad, el cual no puede ser superior a cinco (5) días después de notificada la anomalía al contratista.
8. Efectuar el cambio de elementos que no se reciban a satisfacción por el supervisor por incumplimiento de especificaciones técnicas, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario
9. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 15 de 94	

10. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 16 de 94	

e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. El contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

C. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.07.1.2.02.01.002-01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1310 - 5288	\$25.124.433
2.07.1.2.02.01.003-01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$200.550.974
2.07.1.2.02.01.004-01	Productos metálicos, maquinaria y equipo		\$81.612.662
2.07.1.2.02.02.008.04-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$43.020.752

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN ____ FUNCIONAMIENTO X

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 17 de 94	

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

D. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato una vez entregados los elementos que justifican el desarrollo del objeto contractual previa certificación o constancia de recibo a satisfacción del supervisor e ingreso al almacén del Municipio y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral; así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

PARÁGRAFO. Los pagos del Contrato están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

NOTA 1: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 5 de diciembre del 2020, modificado por el acuerdo municipal 042 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

NOTA 2: Pago de estampillas, de conformidad con el artículo 80 del acuerdo municipal número 037 del 11 de diciembre de 2025, el cual modifica el artículo 285 del acuerdo 015 de 2021, deberán cancelar el valor de la contribución (estampillas) para la legalización del contrato o adición.

El valor a pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de Ibagué no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

MANIFESTACIÓN DE INTERES: En virtud de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de selección

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 18 de 94	

contarán con un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta mediante la plataforma SECOP II, el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá formato para tal fin.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán.

Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

- i los integrantes de un mismo grupo económico; y
- ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 19 de 94	

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

1. Carta de presentación de la oferta.

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (**Anexo 02**), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado *–documentos del proceso–* al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

3. Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible,

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 20 de 94	

renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

5. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

- i. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
- ii. **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- iv. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.
- v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 21 de 94	

6. Documento de identificación

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

8. Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (Anexo 08 Consorcio o 09 Uniones Temporales) según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

- Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- Identificación de los integrantes.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 22 de 94	

- iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- v Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

9. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 23 de 94	

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

10. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

12. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

13. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente presentará el certificado de Registro Único Tributario **RUT**.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 24 de 94	

14. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

15. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

16. Garantía de seriedad de la oferta

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 25 de 94	

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ibagué – Tolima identificada con NIT. 800.113.389-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

17. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 26 de 94	

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

18. REDAM

Se deberá presentar la certificación que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, con una vigencia no superior a 30 días.

19. Declaración bienes y rentas

Se deberá presentar Declaración de Bienes y rentas, y de conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019.

20. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), vigente un mes (1) para la persona natural, para la persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos suscritos con entidades pública o privadas que se encuentren terminados y/o liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con compraventa y/o suministro de elementos de seguridad y salud en el trabajo y/o insumos y/o material médico quirúrgico. Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) y/o certificados como

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 27 de 94	

experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con por lo menos (04) de los siguientes códigos de clasificador de bienes, obras y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
12000000 (MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS)	12160000 (ADITIVOS)	12162300 (AGENTES DE CURACIÓN)
24000000 (MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES)	24140000 (SUMINISTROS DE EMBALAJE)	24141500 (SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN)
42000000 (EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS)	42170000 (PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO)	42171600 (PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS)
42000000 (EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS)	42170000 (PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO)	42171900 (CAJAS O BOLSA DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA)
42000000 (EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS)	42170000 (PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO)	42172000 (KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO)
46000000 (EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD)	46180000 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL)	46181500 (ROPA DE SEGURIDAD)
46000000 (EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD)	46180000 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL)	46182000 PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Los documentos a través de los cuales se certifiquen dichos contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio
5. Fecha de terminación
6. Valor total del contrato

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 28 de 94	

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMLMV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente. Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tomada en cuenta para efectos de evaluar este criterio. Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dado que el Municipio de Ibagué debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del presente proceso, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Igual o superior a 1,50
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Igual o menor a 66%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 8,50
Capital de Trabajo		Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Siendo Proponente Plural el indicador de CAPITAL DE TRABAJO se debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^n \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 29 de 94	

unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con este requerimiento, la entidad pretende verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos, entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

Indicador		Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.49
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.18

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”¹.

E. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) Certificados Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

¹ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 30 de 94	

El oferente deberá aportar certificado de implementación del SGSST, que contenga:

1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).

2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. Dicho certificado deberá acreditar un resultado mínimo del 90% y contener, en caso de ser necesario, el respectivo plan de mejoramiento, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

Nota: El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 20 horas SGSST.

El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100%, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación firmada con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.

b) PERSONAL MINIMO HABILITANTE

PERSONAL MÍNIMO PROFESIONAL				
CARGO	CAN T	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL.	Experiencia profesional de Cinco (05) años contada a partir de la fecha de expedición de la terminación de materias o fecha de grado de la respectiva profesión al cierre del presente proceso.	mínimos dos (02) años de experiencia en diseño e implementación de SG-SST y que cuente con resolución y/o licencia de seguridad y salud en el trabajo

Para la acreditación del personal requerido, el oferente debe aportar:

Hojas de Vida del Personal:

- 1) Hoja de vida
- 2) Fotocopia del documento de identidad
- 3) Acreditación del título profesional y/o estudios requeridos
- 4) Certificaciones que acrediten la experiencia específica y cada uno del personal

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 31 de 94	

requerido

5) Formato de compromiso de acompañar el proceso actual de contratación

6) El personal mínimo deberá presentar carta de disponibilidad suscrita por el respectivo profesional, mediante la cual manifieste su compromiso de vincularse al contrato en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección

7) Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a 1 mes (a los profesionales que aplique)

Forma de acreditación:

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así: Diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico y Acta de Grado. Y además tarjeta profesional y/o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El Proponente debe anexar copia de la respectiva Resolución de Convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como Tarjeta Profesional o su equivalente en el país de origen. La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD y tendrán que ser diferentes para cada uno de los exigidos.

c) ACTA DE INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL

El oferente deberá adjuntar el acta de inspección de vigilancia y control expedido por la autoridad competente que esté vigente al momento del cierre del proceso.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los criterios de selección están determinados en el pliego de condiciones teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	40
Factor de Calidad	49.75
Apoyo a la Industria nacional	10
Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	0.25
TOTAL	100

1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 32 de 94	

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre correspondiente y firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

A. CORRECCIONES ARITMETICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 33 de 94	

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V1 ; V2 . . . ; \dots Vm)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 34 de 94	

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 35 de 94	

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 36 de 94	

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. FACTOR DE CALIDAD (49.75 puntos)

Para este factor se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

- JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN (24 PUNTOS)
- PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL (25.75 PUNTOS)

2.1. JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN (24 – PUNTOS)

El proponente que oferta sin costo para la entidad una jornada de sensibilización sin costo para la entidad contratante, obtendrá la siguiente puntuación:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Al proponente que certifique realizar una jornada de sensibilización sin ningún costo para la entidad, acerca de la seguridad y salud en el trabajo y los correctos mecanismos de autocuidado en el sitio de trabajo.	24
Al proponente que no certifique la realización de la jornada de sensibilización acerca de la seguridad y salud en el trabajo y los correctos mecanismos de autocuidado en el sitio de trabajo.	0

Para el cumplimiento de este requisito se deberá allegar un certificado y/o carta de compromiso firmada por el representante legal de la persona jurídica y/o la persona natural. Indicando la realización de la jornada de sensibilización. Así mismo, se deberá contar con carta de compromiso firmada por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde, se comprometa a realizar esta jornada de sensibilización

2.2 PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL (25.75 PUNTOS)

El proponente que certifique para el desarrollo de las actividades de DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LOS PLANOS DE EMERGENCIA DE LAS SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL el siguiente profesional sin costo para la entidad obtendrá la siguiente puntuación:

CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
----------	------------	---------

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 37 de 94	

FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con especialización en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SSYT) o Gerencia de proyectos o Gerencia de obras	25.75
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de Cinco (05) años contada a partir de la fecha de expedición de la terminación de materias o fecha de grado de la respectiva profesión al cierre del presente proceso. Experiencia profesional de mínimo dos (2) certificaciones como profesional en diseño arquitectónico y/o diseño de edificaciones	

Para la acreditación del personal requerido, el oferente debe aportar:

Hojas de Vida del Personal:

- 1) Hoja de vida
- 2) Fotocopia del documento de identidad
- 3) Acreditación del título profesional y/o estudios requeridos
- 4) Certificaciones que acrediten la experiencia específica y cada uno del personal requerido
- 5) Formato de compromiso de acompañar el proceso actual de contratación
- 6) El personal adicional deberá presentar carta de disponibilidad suscrita por el respectivo profesional, mediante la cual manifieste su compromiso de vincularse al contrato en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección.
- 7) Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a 1 mes (a los profesionales que aplique)

Forma de acreditación:

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así: Diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico y Acta de Grado. Y además tarjeta profesional y/o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El Proponente debe anexar copia de la respectiva Resolución de Convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como Tarjeta Profesional o su equivalente en el país de origen. La veracidad

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 38 de 94	

acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD y tendrán que ser diferentes para cada uno de los exigidos.

NOTA: El personal ofrecido como mínimo habilitante debe ser diferente al ofrecido como profesional adicional.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción del Formato correspondiente – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato correspondiente– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 39 de 94	

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

A. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 40 de 94	

extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato correspondiente – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato correspondiente – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato correspondiente – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 41 de 94	

puntaje por el factor del Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

Se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite cualquiera de las siguientes condiciones de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas aboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o la Unión Temporal.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 42 de 94	

III. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_u_so_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_u_so_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 43 de 94	

otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Ibagué.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

- 1. Requisitos habilitantes:** El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.
- 2. Presentación del factor económico:** El Proponente debe diligenciar el anexo 3 – Oferta económica.
- 3. Presentación de criterio de evaluación:** El Proponente debe adjuntar los documentos requeridos para que se asigne puntaje conforme a los criterios de evaluación.
- 4. Factores de desempate:** El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Ibagué debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS**.

De acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

C. ADJUDICACIÓN

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 44 de 94	

La adjudicación se realizará de forma total.

1. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

D. FACTORES DE DESEMPATE

Si existe empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del decreto 1860 de 2021 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, así:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 45 de 94	

nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica, que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 46 de 94	

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO TERCERO. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 1: con relación al punto 1. el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (iii) Si el Proponente es Persona Natural, un bien o servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

NOTA 2: con relación al punto 2. el proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal contratante deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

NOTA 3: con relación al punto 3. el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 47 de 94	

cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá el personal necesario durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado

NOTA 4: con relación al punto 4. el Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o Consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

NOTA 5: con relación al punto 5. el Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 48 de 94	

proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 6: con relación al punto 6. el Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 7: con relación al punto 7 el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

NOTA 8: con relación al punto 8. el Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 9: con relación al punto 9. el Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 49 de 94	

la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 10: con relación al punto 10. el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: o Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

NOTA 11: con relación al punto 11. el Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 12: con relación al punto 12. El Municipio de Ibagué utilizará como método aleatorio la selección de la oferta presentada primero en el tiempo.

E. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 50 de 94	

4. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.
6. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006
8. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
9. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original
10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
12. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación
14. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato
15. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
17. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
18. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.
19. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
20. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
21. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
22. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 51 de 94	

23. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.
24. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes

F. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESOS DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

IV. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

V. ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación;

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 52 de 94	

(ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.
- **Riesgos Económicos:** Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

Riesgos Financieros: Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras. Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo

MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas: (se anexa matriz de riesgo)

VI. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015, la entidad

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 53 de 94	

procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verificó el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V 02. 08/11/2024

Se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2025: Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Tabla Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 54 de 94	

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	valor del umbral	UMBRAL EN PESOS (TRM: 4,168.82 DEG 1.33)	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	200000 DEG	\$ 1,108,906,120.00	NO	NO	NO
	México	NO	-	-	NO	NO	NO
	Perú	SI	200000 DEG	\$ 1,108,906,120.00	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	NO	NO	NO
Chile		NO	-	-	NO	NO	NO

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44-PRO-CG-001	
			Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Fecha: 20/01/2023	
			Página 55 de 94	

Corea		NO	-	-	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	\$ 552,000.00	\$ 2,301,188,640.00	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	20000 DEG	\$ 110,890,612.00	SI	NO	SI
México		NO	-		NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	MENOR CUANTIA	-	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	MENOR CUANTIA	-	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	200000 DEG	\$ 1,108,906,120.00	NO	NO	NO
Israel		SI	250000 DEG	\$ 1,386,132,650.00	NO	NO	NO
Reino Unido E Irlanda del Norte		NO	-	-	NO	NO	NO
CAN		SI	-	-	SI	SI	SI

VII. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

CUMPLIMIENTO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes	Diez (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correspondiente a 200 SMLMV.	Igual al plazo de ejecución del contrato

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 56 de 94	

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

VIII. CRONOGRAMA

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

La Ordenadora del Gasto,


NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
 Secretaria Administrativa
 Delegada en materia contractual
 DECRETO 007 DEL 7 DE ENERO DE 2026


 Proyectó: Ginna Vanessa Rincon / Abogada contratista

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 57 de 94	

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 58 de 94	

12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural ____ Persona Jurídica Nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de Sociedad Extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro ____						
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: ☐ sí ☐ no ____ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____						
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: ☐ sí ☐ no ____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 25%;">Porcentaje Participación</th> <th style="width: 45%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 30%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> <tr> <td style="height: 40px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista			
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista					

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Formato: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	
	Formato: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 59 de 94	

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad			
Teléfono		Celular	
Correo electrónico			

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 60 de 94	

- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 61 de 94	

- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 3 - OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 202X

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el anexo

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL SIN IVA	V/ TOTAL CON IVA
------	---------------------------	--------	------	------------	--------------------	---------------------

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 62 de 94	

1.0	COMPRA Y RECARGAS DE EXTINTORES					
1.1	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS. Incluye el suministro del extintor nuevo con recarga vigente al año y mes de ejecución del contrato, soporte metálico para fijación en pared, señalización conforme a normatividad vigente (tamaño y tipo de letra según NTC) instalación completa del soporte y la señalización en el sitio indicado. Recarga vigente al año y mes de ejecion del contrato.	UNIDAD	130			
1.2	SUMINISTRO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 5 LIBRAS. Incluye el suministro del extintor nuevo con recarga vigente al año y mes de ejecución del contrato, para los vehículos.		70			
1.3	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR "AEREO" SOLKAFLAM, 20 LIBRAS. (Incluye inspección técnica, revisión integral de componentes, limpieza y diagnóstico funcional. Cambio de repuestos y empaques defectuosos).		1			
1.4	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS. Incluye revisión técnica, limpieza del cilindro, inspección, cambio de empaques, revisión del manómetro, pesaje del cilindro, y recarga con CO ₂ conforme especificaciones del fabricante.		30			
1.5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS. .Incluye revisión técnica, limpieza del cilindro, inspección, cambio de empaques, revisión del manómetro, pesaje del cilindro, y recarga con CO ₂ conforme especificaciones del fabricante.		90			
1.6	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 10 LIBRAS. Incluye apertura del cilindro, inspección interna, verificación de válvula, limpieza, reposición de polvo químico seco conforme ficha técnica del fabricante, cambio de empaques, reensamblaje y cambio de repuestos necesarios.		50			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 63 de 94	

1.7	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 20 LIBRAS. Incluye apertura del cilindro, inspección interna, verificación de válvula, limpieza, reposición de polvo químico seco conforme ficha técnica del fabricante, cambio de empaques, reensamblaje y cambio de repuestos necesarios.		35			
1.8	SEÑALIZACIÓN PARA EXTINTORES SEGÚN NECESIDAD (multipropósito, CO ₂) Señalización fabricada en material reflectivo o PVC rígido, con medidas de 20 cm de ancho por 26 cm de alto, conforme a norma NTC 1461 o equivalente. Incluye cinta adhesiva de doble contacto de alta resistencia e instalación en el lugar designado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.		165			
2.0	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS					
2.1	ALCOHOL ANTISEPTICO Frasco de 350 ml, concentración mínima 70%, de uso tópico, envase plástico con tapa de seguridad.	UNIDAD	70			
2.2	APLICADOR PARA OIDOS Paquete x 20 unidades, en material biodegradable, punta de algodón 100% puro, libre de látex, empaque sellado.	PAQUETE	70			
2.3	APOSITO OCULAR ADULTO. Caja por 20 unidades, apósitos estériles, adhesivos, de forma ovalada, con almohadilla hipoalergénica y cubierta antiadherente.	CAJA	70			
2.4	BAJALENGUAS DE MADERA Paquete x 20 unidades, en madera tratada, medidas: 13.5 cm largo x 1.6 cm ancho, bordes redondeados, uso médico.	PAQUETE	70			
2.5	CURAS FLEXIBLES IMPERMEABLES Caja por 100 unidades, medidas 19 x 72 mm, adhesivo hipoalergénico, resistentes al agua, en empaque individual.	CAJA	70			
2.6	ESPARADRAPO DE 1 PULGADA Rollo de 5 yardas, tela no tejida o microporosa, adhesivo acrílico hipoalergénico, fácil de rasgar, alta fijación.	UNIDAD	70			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 64 de 94	

2.7	SOBRE GUANTE VINILO ESTERILIZADOS (PAR) empacados individualmente, material vinilo, talla única o estándar, libres de polvo, uso médico.	UNIDAD	70			
2.8	TERMOMETRO DIGITAL Lectura en grados centígrados, con batería incluida, pantalla LCD, tiempo de lectura ≤ 60 segundos, con alarma de fiebre.	UNIDAD	70			
2.9	TIJERA SENCILLA CON FUNDA: MATERIAL DE LA HOJA (METAL), LARGO: 13 CM, FORMA DE LA PUNTA: ROMA	UNIDAD	70			
2.10	YODOPOVIDONA SOLUCION Frasco de 120 ml, concentración del principio activo 10%, envase plástico, tapa de seguridad. Uso tópico.	UNIDAD	70			
2.11	SOLUCION SALINA Bolsa de 500 ml, cloruro de sodio al 0.9%, para lavado ocular y de heridas, con puerto de punción, estéril.	UNIDAD	70			
2.12	SILBATO METALICO Tipo tubular, diámetro 1 cm, largo 6 cm, con argolla y cadena para llavero, acero inoxidable con tratamiento antioxidante, colores surtidos.	UNIDAD	70			
2.13	MICROPORE DE 1 PULGADA Rollo de 10 yardas, cinta quirúrgica hipoalergénica, fácil de cortar, resistente, ideal para fijación de apósitos.	UNIDAD	70			
2.14	CAJA DE GASA ESTERIL (ESPONJAS DE GASA NO TEJIDA) 3"X3" CMS 4 PAQUETE POR 5 UNIDADES	UNIDAD	70			
2.15	CHALECO PARA BRIGADISTA EN TELA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, FORRADA EN FRANELA O EN MALLA 100% ALGODÓN PEINADO DE 200G, CON LOGO DE LA ALCALDIA BORDADO EN FRENTE Y ESPALDA, EN EL ESPALDAR LA PALABRA BRIGADISTA BORDADO. CON TRES BOLSILLOS DELANTEROS. CON CREMALLERA Y CIERRES EN VELCRO DE LOS BOLSILLOS Y 1 BANDA REFLECTIVA	UNIDAD	70			
2.16	Cuello inmovilizador, Plástico, Ajustable, Multitalla, Para inmovilización Cervical.	UNIDAD	70			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 65 de 94	

2.17	Kit de ferula para miembros inferiores y superiores: - Elaboradas en Carton Plast. - Con correas de sujeción y velcro. - Cinco (5) Piezas para piernas, brazos, muñeca, tobillo, y cuello - Dimensiones: Pierna (60 x 27) cms, Brazo (50 x 24) cms, Muñeca (20 x 15) cms, Tobillo (40 x 27,5) cms, Cuello (50 x 10) cms.	UNIDAD	70			
2.18	Maleta tipo morral impermeable para botiquín. Medidas 55cmx35cmx30cm. Que cuente con 3 bolsillos externos, nombre de botiquín en color blanco. 2 reflectivos externos.	UNIDAD	70			
3.0	ELEMENTOS PLAN DE EMERGENCIA					
3.1	Diseño, impresión e instalación de los planos de emergencia de las principales sedes de la Alcaldía Municipal, los cuales deberán elaborarse por unidad (piso), según la distribución actual y conforme a las directrices del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cada plano debe incluir la señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentro, ubicación de extintores, elementos de primeros auxilios e instalación en sitio. La información correspondiente a estos elementos será suministrada por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, con quien se deberá coordinar todo el proceso técnico. Así mismo, se entregará al proveedor la información base en formato editable (DWG o MS Visio) de las sedes a intervenir, según disponibilidad. La impresión deberá realizarse en material rígido tipo PVC expandido o acrílico de 3 mm de espesor, resistente al agua y a los rayos UV, con un tamaño mínimo de 70 cm x 50 cm. La instalación se efectuará en zonas visibles, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019). El proveedor deberá entregar nuevamente los archivos en formato editable DWG o MS Visio, según el tipo de formato originalmente suministrado, actualizados conforme a los planos entregados e instalados. La unidades se definen en el proceso contractual	UNIDAD	10			

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 66 de 94	

3.2	Silla de ruedas bariátrica acolchada para traslado de personas con movilidad reducida, fabricada en estructura de acero con acabado en pintura color negro grafito, resistente y durable. Debe contar con asiento y respaldo con cojinería acolchada y forro de fácil limpieza para mayor comodidad del usuario. Debe incorporar apoyabrazos abatibles y apoyapiés removibles que facilitan el acceso y ajuste según la necesidad del usuario. Debe disponer de ruedas traseras neumáticas con rin estrella de 24 pulgadas para autopropulsión y ruedas delanteras macizas giratorias de 8 pulgadas que facilitan la maniobrabilidad. Debe incluir sistema de frenos manuales, ruedas antivuelco y pin de desmonte rápido. Se solicita que las dimensiones aproximadas sean: alto total 90 cm, largo total 108 cm, ancho total 73 cm, altura del piso al asiento 55 cm. Medidas del asiento: ancho 54 cm, profundidad 45 cm, altura del espaldar 35 cm. Capacidad de carga hasta 125 kg. Peso aproximado del producto 21.5 kg.	UNIDAD	5			
3.3	BATERÍA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO MARACA SAMARITAN PAD 360P: CÓDIGO: PAD-PAK-01 TIPO: CARTUCHO COMBINADO DE BATERÍA Y ELECTRODOS ADULTOS VIDA ÚTIL: APROXIMADAMENTE 4 AÑOS PESO: 200 Gr NIVEL DE ENERGÍA: 150-200J ENERGÍA DE DESCARGA ÓPTIMA PARA ADULTOS (150-200J) DISEÑO INTEGRADO 2 EN 1: BATERÍA Y ELECTRODOS EN UN SOLO CARTUCHO.	UNIDAD	9			
3.4	Electrodos adhesivos desechables para desfibrilador externo automático (DEA), uso adulto, compatibles con el equipo institucional SCHILLER FRED PA-1, con tecnología de reconocimiento automático mediante sistema RFID. Cada unidad deberá corresponder a un set completo de electrodos para paciente adulto. Deberán ser totalmente compatible y certificado para funcionamiento directo con el desfibrilador externo automático modelo SCHILLER FRED PA-1, sin uso de adaptadores ni modificaciones. No se aceptarán electrodos universales. En caso de	UNIDAD	20			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 67 de 94	

	ofertar producto equivalente, el proponente deberá adjuntar certificación del fabricante que garantice compatibilidad plena con el equipo institucional.					
3.5	Paleta de PARE Y SIGA para control manual de tránsito, forma octagonal, tablero de 29,5 cm y altura total aproximada de 45 cm incluyendo mango. Fabricada en plástico rígido de alta resistencia, con superficie reflectiva grado ingeniería para alta visibilidad diurna y nocturna. Fondo rojo reglamentario con leyenda "PARE" en color blanco. Mango ergonómico integrado para fácil manipulación en operativos viales, zonas escolares y frentes de obra. Cumple con el Manual de Señalización Vial vigente en Colombia. Garantía mínima de un año contra defectos de fabricación.	UNIDAD	20			
3.6	Paleta PUNTO DE ENCUENTRO, forma octagonal, tablero de 29,5 cm y altura total aproximada de 45 cm incluyendo mango. Fabricada en plástico rígido de alta resistencia, con superficie reflectiva grado ingeniería para alta visibilidad diurna y nocturna. Fondo rojo reglamentario con leyenda "PARE" en color blanco. Mango ergonómico integrado para fácil manipulación en operativos viales, zonas escolares y frentes de obra. Cumple con el Manual de Señalización Vial vigente en Colombia. Garantía mínima de un año contra defectos de fabricación.	UNIDAD	10			
3.7	Paleta PMU, forma octagonal, tablero de 29,5 cm y altura total aproximada de 45 cm incluyendo mango. Fabricada en plástico rígido de alta resistencia, con superficie reflectiva grado ingeniería para alta visibilidad diurna y nocturna. Fondo rojo reglamentario con leyenda "PARE" en color blanco. Mango ergonómico integrado para fácil manipulación en operativos viales, zonas escolares y frentes de obra. Cumple con el Manual de Señalización Vial vigente en Colombia. Garantía mínima de un año contra defectos de fabricación.	UNIDAD	10			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 68 de 94	

3.8	CHALECO PARA BRIGADISTA EN TELA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, FORRADA EN FRANELA O EN MALLA 100% ALGODÓN PEINADO DE 200G, CON LOGO DE LA ALCALDIA BORDADO EN FRENTE Y ESPALDA, EN EL ESPALDAR LA PALABRA BRIGADISTA BORDADO. CON TRES BOLSILLOS DELANTEROS. (COLOR POR DEFINIR) CON CREMALLERA Y CIERRES EN VELCRO DE LOS BOLSILLOS Y 1 BANDA REFLECTIVA	UNIDAD	50			
3.9	Camilla tipo americana para inmovilización y traslado de pacientes en situaciones de emergencia, fabricada en material de polietileno de alta densidad (HDPE), resistente y de fácil desinfección. Diseño rígido de una sola pieza, translúcido para permitir la toma de rayos X y compatible con la mayoría de inmovilizadores. Cuenta con múltiples orificios perimetrales para facilitar el transporte y la sujeción durante el traslado, superficie lisa que permite una transferencia sencilla del paciente y forma convexa que facilita el levantamiento. Impermeable a fluidos corporales y con capacidad de flotación para uso en rescates acuáticos. Incluye arnés tipo araña para inmovilización del paciente, cuello inmovilizador, señalización correspondiente y gancho para instalación.	UNIDAD	20			
3.10	Cinta reflectiva para demarcación de extintores, color ROJO, con dimensiones de 10 metros de largo por 5 centímetros de ancho. Fabricada en material reflectivo de alta visibilidad para señalización en condiciones diurnas y nocturnas. Con adhesivo de alta adherencia apto para superficies lisas como piso, pared o concreto sellado. Resistente al tránsito peatonal y a la abrasión moderada. Apta para uso en señalización de seguridad y demarcación de equipos contra incendio conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	30			
3.11	Cinta reflectiva para demarcación de extintores, color AMARILLO, con dimensiones de 10 metros de largo por 5 centímetros de ancho. Fabricada en material reflectivo de alta visibilidad para señalización en condiciones diurnas y nocturnas. Con adhesivo de alta adherencia apto para superficies lisas como piso, pared o concreto	UNIDAD	50			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 69 de 94	

	sellado. Resistente al tránsito peatonal y a la abrasión moderada. Apta para uso en señalización de seguridad y demarcación de equipos contra incendio conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.					
3.12	CINTA DOBLE FAZ EXTRA FUERTE ROLLOS. (Rollo por 25 metros de longitud por 12 milímetros de ancho). (ROLLO)	UNIDAD	50			
4.0	ELEMENTOS DEL CONSULTORIO					
4.1	Toallas desechables de papel para manos, presentación en paquete tipo Z mini, doble hoja, alta absorción, textura suave, medidas por toalla aprox.: 21 x 24 cm. Producto compatible con dispensadores estándar, color blanco, libres de fragancia y blanqueadores ópticos.	PAQUETE	100			
4.2	Tensiómetro digital automático de brazo con conectividad Bluetooth para medición de presión arterial y pulso en usuarios adultos. Debe contar con pantalla digital de fácil lectura con retroiluminación, indicador de riesgo mediante escala de colores y función de detección de arritmias. Incorpora tecnología de inflado automático que ajusta la presión del brazalete para una medición rápida y cómoda. Debe disponer de memoria para mínimo dos usuarios. Debe permitir transferencia de datos mediante conexión Bluetooth y por cable USB a dispositivos móviles o computador mediante aplicación compatible. Debe funcionar con batería recargable de iones de litio con sistema de carga mediante conexión USB y cuenta con mecanismo de desconexión automática. Debe incluir brazalete ajustable para circunferencias de brazo entre 22 y 42 cm, soporte para brazalete, cable y estuche de almacenamiento.	UNIDAD	1			
4.3	Guantes estériles desechables para uso médico o de primeros auxilios, talla M, presentados en empaque individual sellado que garantice la esterilidad hasta el momento de su uso. Fabricados en látex natural, nitrilo o material sintético equivalente, libres de talco, con superficie texturizada para mejor agarre y sensibilidad táctil. Debe contar con registro sanitario vigente y cumplir	UNIDAD	100			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 70 de 94	

	la normatividad aplicable para dispositivos médicos en Colombia.					
4.4	SABANA RESORTADA: Sabana para camilla con ajuste elástico y tiras de amarre en sus extremos. Cubre la camilla para evitar la contaminación de fluidos corporales. - Textura suave al contacto - Color azul quirúrgico. Medidas 2mts x 90 cm	UNIDAD	50			
4.5	BATA DESECHABLE: Bata color azul, sin manga, talla única, que protegen del contacto antibacteriano. Largo 1.10 m. Material antiestático. Tirillas de amarre en cuello y cintura.	UNIDAD	50			
4.6	LINTERNA TACTICA RECARGABLE de características ligera y compacta. Con Foco de haz ajustable Zoom 1-2000x Luz estroboscópica SOS Debe incluir :: Varita de mando de tráfico Baterías recargables Cargador de baterías Adaptador de corriente Adaptador de corriente para el carro Estuche en la que van todos los accesorios.	UNIDAD	5			
5.0	ELEMENTOS ERGONOMICOS, FISIOTERAPEUTICOS, DE CONFORT , PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD					
5.1	APOYA PIE FABRICADO EN TUBO REDONDO 5/8, CALIBRE 0,18 CON PISO EN CAUCHO INCLUYENDO TAPONES ACABADOS EN CROMO.	UNIDAD	50			
5.2	MESA DE TRES ALTURAS GRADUABLE PARA MONITOR DE COMPUTADOR, TAMAÑO (33,5 X 28,5) POSICIONES DE ALTURA. FABRICADO EN MADERA O PLASTICO DE ALTA DENSIDAD CON RESISTENCIA HASTA DE 20 KG.	UNIDAD	100			
5.3	ELEVADOR COMPUTADOR PORTÁTIL - BASE ERGONÓMICA, SOPORTE AJUSTABLE, FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES (44 X 26)", ANTIDESLIZANTE, PESO 4 LIBRAS	UNIDAD	30			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 71 de 94	

5.4	VENTILADOR DOS EN UNO (PARED O PISO) DE TRES VELOCIDADES CON MOTOR TURBO SILENCIADO. INCLUYE INSTALACION, 3 METROS DE CABLES DUPLEX 2X12 Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SU INSTALACIÓN	UNIDAD	30			
5.5	GUANTES DE NITRILO SINTETICOS DESECHABLES SIN PROTEINA NATURAL Y SIN TALCO TALLA S (CAJA X 100 UNIDADES) COLOR AZUL	CAJA	50			
5.6	GUANTES DE NITRILO SINTETICOS DESECHABLES SIN PROTEINA NATURAL Y SIN TALCO TALLA M (CAJA X 100 UNIDADES) COLOR AZUL	CAJA	50			
5.7	GUANTES DE NITRILO SINTETICOS DESECHABLES SIN PROTEINA NATURAL Y SIN TALCO TALLA L (CAJA X 100 UNIDADES) COLOR AZUL	CAJA	50			
5.8	TAPABOCA QUIRURGICO DE ALTA CAPACIDAD DE FILTRACIÓN (98%), CON CORREA TERMOSELLADA. CAJA X 50 TAPABOCAS <u>EN EMPAQUE INDIVIDUAL.</u> Especificaciones: La máscara Facial termosellado por ultrasonido esta compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas	CAJA	200			
5.9	ALCOHOL ANTISEPTICO Frasco de 750 ml, concentración mínima 70%, de uso tópico, envase plástico con tapa de seguridad.	UNIDAD	100			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 72 de 94	

5.10	Atomizador plástico. Capacidad de 500 ml y boquilla de 28mm de diámetro	UNIDAD	40			
5.11	JUEGO DE POLIGRAM CON BASE Y FICHAS EN FORMA DE FIGURAS GEOMETRICAS, (DIFERENTES FIGURAS Y FORMAS) MEDIDAS 20cm x 20cm, MATERIAL MADERA	UNIDAD	15			
5.12	BOLA ANTIESTRES DE MEDIDAS 6.3 CENTIMETROS DE DIAMETRO, COLORES AZUL ESTADAR PURO EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO	UNIDAD	200			
6.0	ACCESORIOS VEHICULOS					
6.1	Llave cruceta para neumático de 4 puntas, en acero forjado, con puntas compatibles con tuercas de 17 mm, 19 mm, 21 mm y 23 mm, longitud mínima de brazo: 35 cm, acabado cromado anticorrosivo.	UNIDAD	20			
6.2	Gato hidráulico tipo botella, capacidad de 2 a 3 toneladas, altura mínima 12 cm, altura máxima 38 cm, base metálica amplia para mayor estabilidad, válvula de seguridad y manija desmontable.	UNIDAD	20			
6.3	Llave francesa de 10" a 12" (250 a 300 mm), apertura máxima de boca: 30 mm, fabricada en acero al carbono, mango recubierto en goma antideslizante.	UNIDAD	20			
6.4	Set de destornilladores, incluye mínimo 2 de punta plana y 2 de estrella (tipo Phillips), tamaños entre 3 mm y 6 mm, mango ergonómico aislado, barra de acero niquelado.	UNIDAD	20			
6.5	Juego de llaves mixtas (combinadas: fija + estrella), en acero cromo-vanadio, medidas de 3 mm a 22 mm, mínimo 12 piezas.	UNIDAD	20			
6.6	Llave de tubo, longitud mínima 20 cm, cabezales intercambiables o ajustables, diseño reforzado para mayor torque.	UNIDAD	20			
6.7	Martillo de uña, cabeza de acero templado, mango de fibra de vidrio o madera reforzada, longitud: 30 cm a 35 cm.	UNIDAD	20			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 73 de 94	

6.8	Cables pasacorriente, longitud mínima de 2.5 metros, calibre 4 AWG, pinzas con revestimiento aislante y muelle reforzado, voltaje soportado: mínimo 600V, ideal para vehículos livianos y medianos.	UNIDAD	20			
6.9	Linterna táctica recargable LED ultra potente con zoom x900 - Características del producto: LED recargable Batería recargable Adaptador para usar con baterías 18650 Fuente de bivoalt Cargador de vehículo	UNIDAD	20			
6.10	Triángulos de seguridad, juego de 2 unidades, reflectivos conforme a norma NTC 4533 o equivalente, base plegable antideslizante, materiales resistentes a viento y lluvia.	UNIDAD	20			
6.11	Chaleco reflectivo, talla única, con cintas reflectivas de mínimo 5 cm de ancho, material de alta visibilidad (fluorescente), cumple norma NTC 1741.	UNIDAD	20			
6.12	Tacos para bloquear vehículo, par de tacos en goma o polímero resistente a ácidos, aceites y gasolina, diseño antideslizante, altura mínima 10 cm, con superficie de agarre.	UNIDAD	20			
6.13	Alicate universal, tamaño 8" (200 mm), mango aislado con goma antideslizante, acero templado, mordaza con capacidad de corte.	UNIDAD	20			
6.14	Juego de llaves fijas, mínimo 6 piezas, en acero cromo-vanadio, medidas variadas entre 6 mm y 22 mm, doble boca.	UNIDAD	20			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 74 de 94	

6.15	Maletín organizador para herramientas de carretera, fabricado en lona industrial tipo poliéster 600D o material plástico ABS de alta resistencia, impermeable, con costuras reforzadas y cremallera de doble vía. Dimensiones mínimas: 55 cm de largo x 30 cm de ancho x 30 cm de alto. Debe contar con mínimo 5 compartimentos internos para organización, manijas laterales reforzadas con velcro de unión y correa ajustable para transporte al hombro. Base rígida y antideslizante, color de alta visibilidad (preferiblemente negro o amarillo), con franjas reflectivas. Resistente al polvo, humedad y derrames. Capacidad de carga mínima: 15 kg. Incluye bolsillo exterior transparente para rotulación. Apto para contener los ítems del kit de carretera	UNIDAD	20				
7.0	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHICULOS						
7.1	GASA ESTERIL -Paquete por 5 unidades, tamaño 10 x 10 cm, tela no tejida, estéril, individualmente empacada.	UNIDAD					
7.2	VENDAS ELASTICAS -Unidad de 3 metros de largo, anchos variados (5 cm, 7 cm y 10 cm), material elástico tipo crepé, con sujetadores.	UNIDAD					
7.3	ESPARADRAPO HIPOARLEGENICO Rollo de 1 pulgada x 5 m, adhesivo acrílico, resistente al agua, fácil de cortar, ideal para piel sensible.	UNIDAD					
7.4	CINTA ADHESIVA MÉDICA Medida: 1.25 cm x 9 m, tela microporosa, adhesivo hipoalergénico, resistente y de fácil remoción.	UNIDAD					
7.5	SALES DE HIDRATACIÓN ORAL Sobre individual, con mezcla de glucosa y electrolitos, según fórmula de la OMS, vida útil ≥ 2 años.	UNIDAD					
7.6	SOBRE GUANTE VINILO ESTERILIZADOS (PAR) empacados individualmente, material vinilo, talla única o estándar, libres de polvo, uso médico.	UNIDAD					
7.7	MASCARILLA DESECHABLE Tipo quirúrgico, 3 capas, con ajuste nasal, hipoalergénica, con elásticos suaves, libre de látex.	UNIDAD					

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 75 de 94	

7.8	TIJERAS DE PUNTA ROMA Material: acero inoxidable, longitud 14 cm, punta redondeada, uso seguro en cortes sobre piel.	UNIDAD				
7.9	PINZA DE PUNTA FINA. Material: acero inoxidable, longitud 12 cm, diseño anatómico, punta recta fina, esterilizable.	UNIDAD				
7.10	TERMOMETRO DIGITAL. Rango de medición 32 °C a 42 °C, pantalla LCD, batería incluida, alarma sonora en caso de fiebre.	UNIDAD				
7.11	SOLUCIÓN ANTISEPTICA. Frasco de 100 ml, con clorhexidina al 0.5% o povidona yodada al 10%, uso tópico.	UNIDAD				
7.12	AGUA OXIGENADA. Frasco de 120 ml	UNIDAD				
7.13	SUERO FISIOLÓGICO. Frasco o bolsa de 250 ml, solución estéril de cloruro de sodio al 0.9%, para irrigación oculares y heridas.	UNIDAD				
7.14	MANTA TÉRMICA DE EMERGENCIA Dimensiones: 210 x 160 cm, material aluminizado de doble cara, retiene hasta 90% del calor corporal.	UNIDAD				
7.15	APOSITO OCULAR ADULTO. Caja por 20 unidades, apósitos estériles, adhesivos, de forma ovalada, con almohadilla hipoalérgica y cubierta antiadherente.	CAJA				
7.16	BAJALENGUAS DE MADERA Paquete x 20 unidades, en madera tratada, medidas: 13.5 cm largo x 1.6 cm ancho, bordes redondeados, uso médico.	PAQUETE				
7.17	CURAS FLEXIBLES IMPERMEABLES Caja por 100 unidades, medidas 19 x 72 mm, adhesivo hipoalérgico, resistentes al agua, en empaque individual.	CAJA				
7.18	Maletín para botiquín de primeros auxilios para vehículos, fabricado en lona impermeable tipo poliéster 600D o material plástico rígido ABS de alta resistencia, costuras reforzadas, cierre de cremallera de doble vía. Dimensiones mínimas: 35 cm de largo x 25 cm de ancho x 20 cm de alto. Debe incluir mínimo 3 compartimentos internos para organización de insumos médicos, manija	UNIDAD				

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-44- PRO-CG-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 76 de 94	

	ergonómica para transporte manual, base semirrígida y franjas reflectivas visibles. Color rojo o azul institucional. Resistente al agua, humedad y polvo. Apto para contener todos los elementos descritos en los ítems 7.1 al 7.17.					
8.0	BOTIQUÍN BRIGADISTAS					
8.1	Botiquín tipo canguro en lona impermeable consta de cinco compartimentos plegables para el fácil manejo de los elementos en la atención de emergencia. Dimensiones (aprox.) 36 x 13 x 18 cms, con el logo de la Entidad estampado en la parte de adelante, color a escoger	UNIDAD	50			
8.2	Guante par vinilo empaque individual (par) esterilizado.	UNIDAD	50			
8.3	Bajalengua. Paquete x 20 bajalenguas: - PAQUETE X 20 - EN MADERA - MEDIDAS: 13.5 centímetros de largo X 1.6 de ancho	UNIDAD	50			
8.4	Gasa estéril 7,5X7,5 cm, SOBRE X 3 UNDS	UNIDAD	50			
8.5	Tijera sencilla con funda: - Material de la hoja: Metal - Largo: 13 cms. - Forma de la punta: Roma.	UNIDAD	50			
8.5	silbato metálico: - SILBATO TUBULAR CON ARGOLLA PARA LLAVERO - INCLUYE CADENA SUJECION - MEDIDAS DIAMETRO 1CM x LARGO 6 CMS - TIENE TRATAMIENTOS PARA EVITAR OXIDACIÓN - DISPONIBLE EN COLORES SURTIDOS	UNIDAD	50			

Valor total oferta económica:

Nombre
Identificación
Firma

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 77 de 94	

**ANEXO N° 4 - CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
 ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
 (PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 78 de 94	

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 79 de 94	

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 5 - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 80 de 94	

modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:
 Dirección: Ciudad:
 Teléfono:
 fax:
 Correo electrónico:
 Nit:
 Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO N° 6 - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

 Firma del representante legal
 Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

ANEXO N° 7 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE ACUERDO CON EL PROCESO CONTRACTUAL)

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo vigente, la entidad territorial tiene unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca proveer los servicios de catering y protocolo a las reuniones y eventos que la señora alcaldesa realice en general.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44-PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 81 de 94	

Por su parte, el catering es un servicio de alimentación que provee una cantidad determinada de comida y bebida en eventos y reuniones de diferentes índole contemplando aspectos importantes como el horario, la duración del evento y la cantidad de invitados, por lo que resulta necesario asegurarse de que el operador que atiende este servicio cumpla con los requisitos legales como es el registro sanitario, las buenas prácticas de manipulación y, sobre todo, disponga de un buen sistema de autocontrol que garantice la calidad y la salubridad de los productos.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.0	COMPRA Y RECARGAS DE EXTINTORES
1.1	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS. Incluye el suministro del extintor nuevo con recarga vigente al año y mes de ejecución del contrato, soporte metálico para fijación en pared, señalización conforme a normatividad vigente (tamaño y tipo de letra según NTC) instalación completa del soporte y la señalización en el sitio indicado. Recarga vigente al año y mes de ejecion del contrato.
1.2	SUMINISTRO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 5 LIBRAS. Incluye el suministro del extintor nuevo con recarga vigente al año y mes de ejecución del contrato, para los vehículos.
1.3	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR "AEREO" SOLKAFLAM, 20 LIBRAS. (Incluye inspección técnica, revisión integral de componentes, limpieza y diagnóstico funcional. Cambio de repuestos y empaques defectuosos).
1.4	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS. Incluye revisión técnica, limpieza del cilindro, inspección, cambio de empaques, revisión del manómetro, pesaje del cilindro, y recarga con CO ₂ conforme especificaciones del fabricante.
1.5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS. .Incluye revisión técnica, limpieza del cilindro, inspección, cambio de empaques, revisión del manómetro, pesaje del cilindro, y recarga con CO ₂ conforme especificaciones del fabricante.
1.6	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 10 LIBRAS. Incluye apertura del cilindro, inspección interna, verificación de válvula, limpieza, reposición de polvo químico seco conforme ficha técnica del fabricante, cambio de empaques, reensamblaje y cambio de repuestos necesarios.
1.7	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO (POLVO QUIMICO SECO) DE 20 LIBRAS. Incluye apertura del cilindro, inspección interna, verificación de válvula, limpieza, reposición de polvo químico seco conforme ficha técnica del fabricante, cambio de empaques, reensamblaje y cambio de repuestos necesarios.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 82 de 94	

1.8	SEÑALIZACIÓN PARA EXTINTORES SEGÚN NECESIDAD (multipropósito, CO ₂) Señalización fabricada en material reflectivo o PVC rígido, con medidas de 20 cm de ancho por 26 cm de alto, conforme a norma NTC 1461 o equivalente. Incluye cinta adhesiva de doble contacto de alta resistencia e instalación en el lugar designado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2.0	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS
2.1	ALCOHOL ANTISEPTICO Frasco de 350 ml, concentración mínima 70%, de uso tópico, envase plástico con tapa de seguridad.
2.2	APLICADOR PARA OIDOS Paquete x 20 unidades, en material biodegradable, punta de algodón 100% puro, libre de látex, empaque sellado.
2.3	APOSITO OCULAR ADULTO. Caja por 20 unidades, apósitos estériles, adhesivos, de forma ovalada, con almohadilla hipoalergénica y cubierta antiadherente.
2.4	BAJALENGUAS DE MADERA Paquete x 20 unidades, en madera tratada, medidas: 13.5 cm largo x 1.6 cm ancho, bordes redondeados, uso médico.
2.5	CURAS FLEXIBLES IMPERMEABLES Caja por 100 unidades, medidas 19 x 72 mm, adhesivo hipoalergénico, resistentes al agua, en empaque individual.
2.6	ESPARADRAPO DE 1 PULGADA Rollo de 5 yardas, tela no tejida o microporosa, adhesivo acrílico hipoalergénico, fácil de rasgar, alta fijación.
2.7	SOBRE GUANTE VINILO ESTERILIZADOS (PAR) empacados individualmente, material vinilo, talla única o estándar, libres de polvo, uso médico.
2.8	TERMOMETRO DIGITAL Lectura en grados centígrados, con batería incluida, pantalla LCD, tiempo de lectura ≤ 60 segundos, con alarma de fiebre.
2.9	TIJERA SENCILLA CON FUNDA: MATERIAL DE LA HOJA (METAL), LARGO: 13 CM, FORMA DE LA PUNTA: ROMA
2.10	YODOPOVIDONA SOLUCION Frasco de 120 ml, concentración del principio activo 10%, envase plástico, tapa de seguridad. Uso tópico.
2.11	SOLUCION SALINA Bolsa de 500 ml, cloruro de sodio al 0.9%, para lavado ocular y de heridas, con puerto de punción, estéril.
2.12	SILBATO METALICO Tipo tubular, diámetro 1 cm, largo 6 cm, con argolla y cadena para llavero, acero inoxidable con tratamiento antioxidante, colores surtidos.
2.13	MICROPORE DE 1 PULGADA Rollo de 10 yardas, cinta quirúrgica hipoalergénica, fácil de cortar, resistente, ideal para fijación de apósitos.
2.14	CAJA DE GASA ESTERIL (ESPONJAS DE GASA NO TEJIDA) 3"X3" CMS 4 PAQUETE POR 5 UNIDADES

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 83 de 94	

2.15	CHALECO PARA BRIGADISTA EN TELA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, FORRADA EN FRANELA O EN MALLA 100% ALGODÓN PEINADO DE 200G, CON LOGO DE LA ALCALDIA BORDADO EN FRENTE Y ESPALDA, EN EL ESPALDAR LA PALABRA BRIGADISTA BORDADO. CON TRES BOLSILLOS DELANTEROS. CON CREMALLERA Y CIERRES EN VELCRO DE LOS BOLSILLOS Y 1 BANDA REFLECTIVA
2.16	Cuello inmovilizador, Plástico, Ajustable, Multitalla, Para inmovilización Cervical.
2.17	Kit de ferula para miembros inferiores y superiores: - Elaboradas en Carton Plast. - Con correas de sujeción y velcro. - Cinco (5) Piezas para piernas, brazos, muñeca, tobillo, y cuello - Dimensiones: Pierna (60 x 27) cms, Brazo (50 x 24) cms, Muñeca (20 x 15) cms, Tobillo (40 x 27,5) cms, Cuello (50 x 10) cms.
2.18	Maleta tipo morral impermeable para botiquín. Medidas 55cmx35cmx30cm. Que cuente con 3 bolsillos externos, nombre de botiquin en color blanco. 2 reflectivos externos.
3.0	ELEMENTOS PLAN DE EMERGENCIA
3.1	Diseño, impresión e instalación de los planos de emergencia de las principales sedes de la Alcaldía Municipal, los cuales deberán elaborarse por unidad (piso), según la distribución actual y conforme a las directrices del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cada plano debe incluir la señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentro, ubicación de extintores, elementos de primeros auxilios e instalación en sitio. La información correspondiente a estos elementos será suministrada por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, con quien se deberá coordinar todo el proceso técnico. Así mismo, se entregará al proveedor la información base en formato editable (DWG o MS Visio) de las sedes a intervenir, según disponibilidad. La impresión deberá realizarse en material rígido tipo PVC expandido o acrílico de 3 mm de espesor, resistente al agua y a los rayos UV, con un tamaño mínimo de 70 cm x 50 cm. La instalación se efectuará en zonas visibles, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019). El proveedor deberá entregar nuevamente los archivos en formato editable DWG o MS Visio, según el tipo de formato originalmente suministrado, actualizados conforme a los planos entregados e instalados. La unidades se definen en el proceso contractual
3.2	Silla de ruedas bariátrica acolchada para traslado de personas con movilidad reducida, fabricada en estructura de acero con acabado en pintura color negro grafito, resistente y durable. Debe contar con asiento y respaldo con cojinería acolchada y forro de fácil limpieza para mayor comodidad del usuario. Debe incorporar apoyabrazos abatibles y apoyapiés removibles que facilitan el acceso y ajuste según la necesidad del usuario. Debe disponer de ruedas traseras neumáticas con rin estrella de 24 pulgadas para autopropulsión y ruedas delanteras macizas giratorias de 8 pulgadas que facilitan la maniobrabilidad. Debe incluir sistema de frenos manuales, ruedas antivuelco y pin de desmonte rápido. Se solicita que las dimensiones aproximadas sean: alto total 90 cm, largo total 108 cm, ancho total 73 cm, altura del piso al asiento 55 cm. Medidas del asiento: ancho 54 cm, profundidad 45 cm, altura del espaldar 35 cm. Capacidad de carga hasta 125 kg. Peso aproximado del producto 21.5 kg.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 84 de 94	

3.3	BATERÍA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO MARACA SAMARITAN PAD 360P: CÓDIGO: PAD-PAK-01 TIPO: CARTUCHO COMBINADO DE BATERÍA Y ELECTRODOS ADULTOS VIDA ÚTIL: APROXIMADAMENTE 4 AÑOS PESO: 200 Gr NIVEL DE ENERGÍA: 150-200J ENERGÍA DE DESCARGA ÓPTIMA PARA ADULTOS (150-200J) DISEÑO INTEGRADO 2 EN 1: BATERÍA Y ELECTRODOS EN UN SOLO CARTUCHO.
3.4	Electrodos adhesivos desechables para desfibrilador externo automático (DEA), uso adulto, compatibles con el equipo institucional SCHILLER FRED PA-1, con tecnología de reconocimiento automático mediante sistema RFID. Cada unidad deberá corresponder a un set completo de electrodos para paciente adulto. Deberán ser totalmente compatible y certificado para funcionamiento directo con el desfibrilador externo automático modelo SCHILLER FRED PA-1, sin uso de adaptadores ni modificaciones. No se aceptarán electrodos universales. En caso de ofertar producto equivalente, el proponente deberá adjuntar certificación del fabricante que garantice compatibilidad plena con el equipo institucional.
3.5	Paleta de PARE Y SIGA para control manual de tránsito, forma octagonal, tablero de 29,5 cm y altura total aproximada de 45 cm incluyendo mango. Fabricada en plástico rígido de alta resistencia, con superficie reflectiva grado ingeniería para alta visibilidad diurna y nocturna. Fondo rojo reglamentario con leyenda "PARE" en color blanco. Mango ergonómico integrado para fácil manipulación en operativos viales, zonas escolares y frentes de obra. Cumple con el Manual de Señalización Vial vigente en Colombia. Garantía mínima de un año contra defectos de fabricación.
3.6	Paleta PUNTO DE ENCUENTRO, forma octagonal, tablero de 29,5 cm y altura total aproximada de 45 cm incluyendo mango. Fabricada en plástico rígido de alta resistencia, con superficie reflectiva grado ingeniería para alta visibilidad diurna y nocturna. Fondo rojo reglamentario con leyenda "PARE" en color blanco. Mango ergonómico integrado para fácil manipulación en operativos viales, zonas escolares y frentes de obra. Cumple con el Manual de Señalización Vial vigente en Colombia. Garantía mínima de un año contra defectos de fabricación.
3.7	Paleta PMU, forma octagonal, tablero de 29,5 cm y altura total aproximada de 45 cm incluyendo mango. Fabricada en plástico rígido de alta resistencia, con superficie reflectiva grado ingeniería para alta visibilidad diurna y nocturna. Fondo rojo reglamentario con leyenda "PARE" en color blanco. Mango ergonómico integrado para fácil manipulación en operativos viales, zonas escolares y frentes de obra. Cumple con el Manual de Señalización Vial vigente en Colombia. Garantía mínima de un año contra defectos de fabricación.
3.8	CHALECO PARA BRIGADISTA EN TELA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, FORRADA EN FRANELA O EN MALLA 100% ALGODÓN PEINADO DE 200G, CON LOGO DE LA ALCALDIA BORDADO EN FRENTE Y ESPALDA, EN EL ESPALDAR LA PALABRA BRIGADISTA BORDADO. CON TRES BOLSILLOS DELANTEROS. (COLOR POR DEFINIR) CON CREMALLERA Y CIERRES EN VELCRO DE LOS BOLSILLOS Y 1 BANDA REFLECTIVA

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 85 de 94	

3.9	Camilla tipo americana para inmovilización y traslado de pacientes en situaciones de emergencia, fabricada en material de polietileno de alta densidad (HDPE), resistente y de fácil desinfección. Diseño rígido de una sola pieza, translúcido para permitir la toma de rayos X y compatible con la mayoría de inmovilizadores. Cuenta con múltiples orificios perimetrales para facilitar el transporte y la sujeción durante el traslado, superficie lisa que permite una transferencia sencilla del paciente y forma convexa que facilita el levantamiento. Impermeable a fluidos corporales y con capacidad de flotación para uso en rescates acuáticos. Incluye arnés tipo araña para inmovilización del paciente, cuello inmovilizador, señalización correspondiente y gancho para instalación.
3.10	Cinta reflectiva para demarcación de extintores, color ROJO, con dimensiones de 10 metros de largo por 5 centímetros de ancho. Fabricada en material reflectivo de alta visibilidad para señalización en condiciones diurnas y nocturnas. Con adhesivo de alta adherencia apto para superficies lisas como piso, pared o concreto sellado. Resistente al tránsito peatonal y a la abrasión moderada. Apta para uso en señalización de seguridad y demarcación de equipos contra incendio conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
3.11	Cinta reflectiva para demarcación de extintores, color AMARILLO, con dimensiones de 10 metros de largo por 5 centímetros de ancho. Fabricada en material reflectivo de alta visibilidad para señalización en condiciones diurnas y nocturnas. Con adhesivo de alta adherencia apto para superficies lisas como piso, pared o concreto sellado. Resistente al tránsito peatonal y a la abrasión moderada. Apta para uso en señalización de seguridad y demarcación de equipos contra incendio conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
3.12	CINTA DOBLE FAZ EXTRA FUERTE ROLLOS. (Rollo por 25 metros de longitud por 12 milímetros de ancho). (ROLLO)
4.0	ELEMENTOS DEL CONSULTORIO
4.1	Toallas desechables de papel para manos, presentación en paquete tipo Z mini, doble hoja, alta absorción, textura suave, medidas por toalla aprox.: 21 x 24 cm. Producto compatible con dispensadores estándar, color blanco, libres de fragancia y blanqueadores ópticos.
4.2	Tensiómetro digital automático de brazo con conectividad Bluetooth para medición de presión arterial y pulso en usuarios adultos. Debe contar con pantalla digital de fácil lectura con retroiluminación, indicador de riesgo mediante escala de colores y función de detección de arritmias. Incorpora tecnología de inflado automático que ajusta la presión del brazalete para una medición rápida y cómoda. Debe disponer de memoria para mínimo dos usuarios. Debe permitir transferencia de datos mediante conexión Bluetooth y por cable USB a dispositivos móviles o computador mediante aplicación compatible. Debe funcionar con batería recargable de iones de litio con sistema de carga mediante conexión USB y cuenta con mecanismo de desconexión automática. Debe incluir brazalete ajustable para circunferencias de brazo entre 22 y 42 cm, soporte para brazalete, cable y estuche de almacenamiento.
4.3	Guantes estériles desechables para uso médico o de primeros auxilios, talla M, presentados en empaque individual sellado que garantice la esterilidad hasta el momento de su uso. Fabricados en látex natural, nitrilo o material sintético equivalente, libres de talco, con superficie texturizada para mejor

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 86 de 94	

	agarre y sensibilidad táctil. Debe contar con registro sanitario vigente y cumplir la normatividad aplicable para dispositivos médicos en Colombia.
4.4	SABANA RESORTADA: Sabana para camilla con ajuste elástico y tiras de amarre en sus extremos. Cubre la camilla para evitar la contaminación de fluidos corporales. - Textura suave al contacto - Color azul quirúrgico. Medidas 2mts x 90 cm
4.5	BATA DESECHABLE: Bata color azul, sin manga, talla única, que protegen del contacto antibacteriano. Largo 1.10 m. Material antiestático. Tirillas de amarre en cuello y cintura.
4.6	LINTERNA TACTICA RECARGABLE de características ligera y compacta. Con Foco de haz ajustable Zoom 1-2000x Luz estroboscópica SOS Debe incluir :: Varita de mando de tráfico Baterías recargables Cargador de baterías Adaptador de corriente Adaptador de corriente para el carro Estuche en la que van todos los accesorios.
5.0	ELEMENTOS ERGONOMICOS, FISIOTERAPEUTICOS, DE CONFORT , PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD
5.1	APOYA PIE FABRICADO EN TUBO REDONDO 5/8, CALIBRE 0,18 CON PISO EN CAUCHO INCLUYENDO TAPONES ACABADOS EN CROMO.
5.2	MESA DE TRES ALTURAS GRADUABLE PARA MONITOR DE COMPUTADOR, TAMAÑO (33,5 X 28,5) POSICIONES DE ALTURA. FABRICADO EN MADERA O PLASTICO DE ALTA DENSIDAD CON RESISTENCIA HASTA DE 20 KG.
5.3	ELEVADOR COMPUTADOR PORTÁTIL - BASE ERGONÓMICA, SOPORTE AJUSTABLE, FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES (44 X 26)", ANTIDESLIZANTE, PESO 4 LIBRAS
5.4	VENTILADOR DOS EN UNO (PARED O PISO) DE TRES VELOCIDADES CON MOTOR TURBO SILENCIADO. INCLUYE INSTALACION, 3 METROS DE CABLES DUPLEX 2X12 Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SU INSTALACIÓN
5.5	GUANTES DE NITRILO SINTETICOS DESECHABLES SIN PROTEINA NATURAL Y SIN TALCO TALLA S (CAJA X 100 UNIDADES) COLOR AZUL

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 87 de 94	

5.6	GUANTES DE NITRILO SINTETICOS DESECHABLES SIN PROTEINA NATURAL Y SIN TALCO TALLA M (CAJA X 100 UNIDADES) COLOR AZUL
5.7	GUANTES DE NITRILO SINTETICOS DESECHABLES SIN PROTEINA NATURAL Y SIN TALCO TALLA L (CAJA X 100 UNIDADES) COLOR AZUL
5.8	TAPABOCA QUIRURGICO DE ALTA CAPACIDAD DE FILTRACIÓN (98%), CON CORREA TERMOSELLADA. CAJA X 50 TAPABOCAS <u>EN EMPAQUE INDIVIDUAL.</u> Especificaciones: La máscara Facial termosellado por ultrasonido esta compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas
5.9	ALCOHOL ANTISEPTICO Frasco de 750 ml, concentración mínima 70%, de uso tópico, envase plástico con tapa de seguridad.
5.10	Atomizador plástico. Capacidad de 500 ml y boquilla de 28mm de diámetro
5.11	JUEGO DE POLIGRAM CON BASE Y FICHAS EN FORMA DE FIGURAS GEOMETRICAS, (DIFERENTES FIGURAS Y FORMAS) MEDIDAS 20cm x 20cm, MATERIAL MADERA
5.12	BOLA ANTIESTRES DE MEDIDAS 6.3 CENTIMETROS DE DIAMETRO, COLORES AZUL ESTADAR PURO EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO
6.0	ACCESORIOS VEHICULOS
6.1	Llave cruceta para neumático de 4 puntas, en acero forjado, con puntas compatibles con tuercas de 17 mm, 19 mm, 21 mm y 23 mm, longitud mínima de brazo: 35 cm, acabado cromado anticorrosivo.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 88 de 94	

6.2	Gato hidráulico tipo botella, capacidad de 2 a 3 toneladas, altura mínima 12 cm, altura máxima 38 cm, base metálica amplia para mayor estabilidad, válvula de seguridad y manija desmontable.
6.3	Llave francesa de 10" a 12" (250 a 300 mm), apertura máxima de boca: 30 mm, fabricada en acero al carbono, mango recubierto en goma antideslizante.
6.4	Set de destornilladores, incluye mínimo 2 de punta plana y 2 de estrella (tipo Phillips), tamaños entre 3 mm y 6 mm, mango ergonómico aislado, barra de acero niquelado.
6.5	Juego de llaves mixtas (combinadas: fija + estrella), en acero cromo-vanadio, medidas de 3 mm a 22 mm, mínimo 12 piezas.
6.6	Llave de tubo, longitud mínima 20 cm, cabezales intercambiables o ajustables, diseño reforzado para mayor torque.
6.7	Martillo de uña, cabeza de acero templado, mango de fibra de vidrio o madera reforzada, longitud: 30 cm a 35 cm.
6.8	Cables pasacorriente, longitud mínima de 2.5 metros, calibre 4 AWG, pinzas con revestimiento aislante y muelle reforzado, voltaje soportado: mínimo 600V, ideal para vehículos livianos y medianos.
6.9	Linterna táctica recargable LED ultra potente con zoom x900 - Características del producto: LED recargable Batería recargable Adaptador para usar con baterías 18650 Fuente de bivolt Cargador de vehículo
6.10	Triángulos de seguridad, juego de 2 unidades, reflectivos conforme a norma NTC 4533 o equivalente, base plegable antideslizante, materiales resistentes a viento y lluvia.
6.11	Chaleco reflectivo, talla única, con cintas reflectivas de mínimo 5 cm de ancho, material de alta visibilidad (fluorescente), cumple norma NTC 1741.
6.12	Tacos para bloquear vehículo, par de tacos en goma o polímero resistente a ácidos, aceites y gasolina, diseño antideslizante, altura mínima 10 cm, con superficie de agarre.
6.13	Alicate universal, tamaño 8" (200 mm), mango aislado con goma antideslizante, acero templado, mordaza con capacidad de corte.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 89 de 94	

6.14	Juego de llaves fijas, mínimo 6 piezas, en acero cromo-vanadio, medidas variadas entre 6 mm y 22 mm, doble boca.
6.15	Maletín organizador para herramientas de carretera, fabricado en lona industrial tipo poliéster 600D o material plástico ABS de alta resistencia, impermeable, con costuras reforzadas y cremallera de doble vía. Dimensiones mínimas: 55 cm de largo x 30 cm de ancho x 30 cm de alto. Debe contar con mínimo 5 compartimentos internos para organización, manijas laterales reforzadas con velcro de unión y correa ajustable para transporte al hombro. Base rígida y antideslizante, color de alta visibilidad (preferiblemente negro o amarillo), con franjas reflectivas. Resistente al polvo, humedad y derrames. Capacidad de carga mínima: 15 kg. Incluye bolsillo exterior transparente para rotulación. Apto para contener los ítems del kit de carretera
7.0	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHICULOS
7.1	GASA ESTERIL -Paquete por 5 unidades, tamaño 10 x 10 cm, tela no tejida, estéril, individualmente empacada.
7.2	VENDAS ELASTICAS -Unidad de 3 metros de largo, anchos variados (5 cm, 7 cm y 10 cm), material elástico tipo crepé, con sujetadores.
7.3	ESPARADRAPO HIPOARLEGENICO Rollo de 1 pulgada x 5 m, adhesivo acrílico, resistente al agua, fácil de cortar, ideal para piel sensible.
7.4	CINTA ADHESIVA MÉDICA Medida: 1.25 cm x 9 m, tela microporosa, adhesivo hipoalergénico, resistente y de fácil remoción.
7.5	SALES DE HIDRATACIÓN ORAL Sobre individual, con mezcla de glucosa y electrolitos, según fórmula de la OMS, vida útil ≥ 2 años.
7.6	SOBRE GUANTE VINILO ESTERILIZADOS (PAR) empacados individualmente, material vinilo, talla única o estándar, libres de polvo, uso médico.
7.7	MASCARILLA DESECHABLE Tipo quirúrgico, 3 capas, con ajuste nasal, hipoalergénica, con elásticos suaves, libre de látex.
7.8	TIJERAS DE PUNTA ROMA Material: acero inoxidable, longitud 14 cm, punta redondeada, uso seguro en cortes sobre piel.
7.9	PINZA DE PUNTA FINA. Material: acero inoxidable, longitud 12 cm, diseño anatómico, punta recta fina, esterilizable.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 90 de 94	

7.10	TERMOMETRO DIGITAL. Rango de medición 32 °C a 42 °C, pantalla LCD, batería incluida, alarma sonora en caso de fiebre.																				
7.11	SOLUCIÓN ANTISEPTICA. Frasco de 100 ml, con clorhexidina al 0.5% o povidona yodada al 10%, uso tópico.																				
7.12	AGUA OXIGENADA. Frasco de 120 ml																				
7.13	SUERO FISIOLÓGICO. Frasco o bolsa de 250 ml, solución estéril de cloruro de sodio al 0.9%, para irrigación oculares y heridas.																				
7.14	MANTA TÉRMICA DE EMERGENCIA Dimensiones: 210 x 160 cm, material aluminizado de doble cara, retiene hasta 90% del calor corporal.																				
7.15	APOSITO OCULAR ADULTO. Caja por 20 unidades, apósitos estériles, adhesivos, de forma ovalada, con almohadilla hipoalérgica y cubierta antiadherente.																				
7.16	BAJALENGUAS DE MADERA Paquete x 20 unidades, en madera tratada, medidas: 13.5 cm largo x 1.6 cm ancho, bordes redondeados, uso médico.																				
7.17	CURAS FLEXIBLES IMPERMEABLES Caja por 100 unidades, medidas 19 x 72 mm, adhesivo hipoalérgico, resistentes al agua, en empaque individual.																				
7.18	Maletín para botiquín de primeros auxilios para vehículos, fabricado en lona impermeable tipo poliéster 600D o material plástico rígido ABS de alta resistencia, costuras reforzadas, cierre de cremallera de doble vía. Dimensiones mínimas: 35 cm de largo x 25 cm de ancho x 20 cm de alto. Debe incluir mínimo 3 compartimentos internos para organización de insumos médicos, manija ergonómica para transporte manual, base semirrígida y franjas reflectivas visibles. Color rojo o azul institucional. Resistente al agua, humedad y polvo. Apto para contener todos los elementos descritos en los ítems 7.1 al 7.17.																				
8.0	BOTIQUÍN BRIGADISTAS																				
8.1	Botiquín tipo canguro en lona impermeable consta de cinco compartimentos plegables para el fácil manejo de los elementos en la atención de emergencia. Dimensiones (aprox.) 36 x 13 x 18 cms, con el logo de la Entidad estampado en la parte de adelante, color a escoger																				
8.2	Guante par vinilo empaque individual (par) esterilizado.																				
8.3	<table><tr><td>Bajalengua.</td><td>Paquete</td><td>x</td><td>20</td><td>bajalenguas:</td></tr><tr><td>-</td><td>PAQUETE</td><td></td><td>X</td><td>20</td></tr><tr><td>-</td><td></td><td>EN</td><td></td><td>MADERA</td></tr><tr><td colspan="5">- MEDIDAS: 13.5 centímetros de largo X 1.6 de ancho</td></tr></table>	Bajalengua.	Paquete	x	20	bajalenguas:	-	PAQUETE		X	20	-		EN		MADERA	- MEDIDAS: 13.5 centímetros de largo X 1.6 de ancho				
Bajalengua.	Paquete	x	20	bajalenguas:																	
-	PAQUETE		X	20																	
-		EN		MADERA																	
- MEDIDAS: 13.5 centímetros de largo X 1.6 de ancho																					
8.4	Gasa estéril 7,5X7,5 cm, SOBRE X 3 UNDS																				

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 91 de 94	

8.5	Tijera sencilla con funda: - Material de la hoja: Metal - Largo: 13 cms. - Forma de la punta: Roma.
8.5	silbato metálico: - SILBATO TUBULAR CON ARGOLLA PARA LLAVERO - INCLUYE CADENA SUJECION - MEDIDAS DIAMETRO 1CM x LARGO 6 CMS - TIENE TRATAMIENTOS PARA EVITAR OXIDACIÓN - DISPONIBLE EN COLORES SURTIDOS

ANEXO N° 8 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre integrante	del	Compromiso (%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 92 de 94	

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO N° 9 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Dirección de la Entidad]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Formato: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	
	Fecha: 20/01/2023		
	Página 93 de 94		

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Consorcio está integrado por

Nombre integrante	del	Compromiso (%) ⁽¹⁾

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
 - La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
 - En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
 - El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 - El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 - El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
 - El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-44- PRO-CG-001	
		Formato: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 94 de 94	

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO N° 10 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

Que los bienes ofertados corresponden a la siguiente información, así

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Promoción de Bienes Nacionales con RPBN.	10
Promoción de Servicios Nacionales	07
Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros	05

Nombre del proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 11 MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	DEVR. SMMLV	N° RUP
SUMATORIA						

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'